GS–2026– 00 4 3 3 6 **/DIEPO–VILOF 11.6**

Bogotá D.C., 16 MAR 2026

Señor.
RUBEN DARIO MORA VANEGAS.
Representante Legal de MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG S.A.S.
Calle 49b # 77b-148.
Teléfono: 3107998775.
Correo electrónico: serviciosingenieriaglobal@gmail.com.
Medellín (Antioquia)

Asunto: aceptación de Oferta **80-7-10042-26**

De manera atenta me permito informar que la propuesta presentada por usted a través del SECOP II, el día 03 de marzo del 2026, dentro del proceso **PN DIEPO MIC 032 2026**, cuyo objeto consiste en el "***SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE LAS MÁQUINAS DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DEL GIMNASIO UBICADO EN LA ESCUELA METROPOLITANA DE BOGOTÁ***", fue aceptada por esta Dirección, en los siguientes términos:

CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL.
NIT	900.373.379-0.
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier General YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE.
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	52.274.921 de Bogotá D.C.
CARGO	DIRECTORA DE EDUCACIÓN POLICIAL.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto Nro. 0198 del 04 de marzo del 2026.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00502 del 02 de marzo de 2026.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG S.A.S. **REPRESENTANTE LEGAL:** RUBEN DARIO MORA VANEGAS. **NIT:** 901523858-5. **CEDULA DE CIUDADANÍA:** 1075256625 de Neiva Huila. **DIRECCIÓN:** Calle 49b # 77b-148. **TELÉFONO:** 3107998775. **Email:** serviciosingenieriaglobal@gmail.com.
SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	La supervisión del contrato estará a cargo del responsable de activos fijos de la Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe la Dirección de Educación Policial, los cuales verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución Nro. 00090 del 15/01/2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución No 03049 de 2014", además de las establecidas en el acuerdo de voluntades. El supervisor del contrato deberá presentar el informe de supervisión cada mantenimiento realizado, con el trámite de pago y/o cada vez que la Dirección de Educación Policial lo requiera, que refleje el cumplimiento total del objeto contractual, así mismo publicarlos en el Sistema de Información Módulo de Contratación y SECOP II, dentro de los dos (2) días

	siguientes a su radicación, previa aprobación del Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial, en atención al principio de publicidad.
FORMA DE PAGO	La Dirección de Educación Policial, realizará pagos parciales por mantenimiento realizados mediante moneda legal colombiana, de acuerdo al valor del mantenimiento entregado que se derive del presente proceso, una vez estén en funcionamiento los elementos relacionados en el anexo "ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", del presente proceso. El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato. B). Factura electrónica, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C). Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos laborales según corresponda, (Parafiscales). D). En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. El pago al que está obligada la Dirección de Educación Policial, que por causa de la terminación de la vigencia fiscal 2026, no se realice en la vigencia correspondiente, se efectuará en el año 2027, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es obligación del contratista, la entrega de los documentos necesarios para el pago al Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial; de igual manera, el contratista debe cargar las facturas al SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o que recibidos sean devueltos por el supervisor o el Grupo de Contratos - DIEPO, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro o factura al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Es de anotar, que, para la recepción de los documentos de pago, el contrato debe estar aprobado en la plataforma SECOP II. **Nota 1**: el precio del contrato incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos del personal, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. **Nota 2:** la facturación que realice el contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnológico dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

<table>
<tr><td></td><td>Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad (Abono en Cuenta) del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 4: en caso que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

NOMBRE BENEFICIARIO: MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG S.A.S.
BANCO: BBVA COLOMBIA S.A
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NÚMERO DE CUENTA: 23600001849</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 6526 del 19/02/2026, expedido por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto DIEPO.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor de contratación es de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($31.560.000,00) moneda legal colombiana, incluido IVA.
<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>A-02-02-02-008-007
Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura</td><td>ESMEB</td><td>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE LAS MÁQUINAS DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DEL GIMNASIO UBICADO EN LA ESCUELA METROPOLITANA DE BOGOTA</td><td>10</td><td>01</td><td>$31.560.000,00</td><td>$31.560.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL</td><td>$31.560.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el Anexo “Especificaciones Técnicas Mínimas” de la presente aceptación de oferta.</td></tr>
<tr><td></td><td>MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, una garantía expedida por una compañía aseguradora reconocida en el territorio nacional, que cubra los siguientes riesgos:

GARANTÍA ÚNICA:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si lo hubiere.

b) CALIDAD DEL SERVICIO: por el cincuenta (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si lo hubiere.

c) NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el cinco (5%) del valor del contrato,</td></tr>
</table>

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	vigente por un término igual la vigencia de la aceptación de oferta y tres (03) años más, contados a partir de la suscripción del contrato. **SANCIONES: MULTAS: a).** Cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única. **b).** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **c). PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **CONTRATISTA** pagará a la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula opera por el simple retraso. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en literal a) de la presente cláusula. No obstante, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. La imposición de esta pena se considera como pago parcial de los perjuicios que cause a la Policía. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, acudir a cobro coactivo, o a cualquier medio autorizado por la ley.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** La prestación del servicio solicitado será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta por sesenta (60) días calendario, previa aprobación de la garantía única del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **FORMA DE EJECUCIÓN**: La forma de ejecución del presente proceso, se ejecutará en tracto sucesivo de acuerdo a los requerimientos establecidos por el supervisor del contrato, según las necesidades de acuerdo a las especificaciones, condiciones y garantías exigidas en el presente contrato. En todo caso, las cantidades requeridas por parte de la supervisión del contrato y durante la ejecución del mismo podrán NO completar el valor total del presupuesto asignado y contratado, por lo que una vez terminado el contrato se procederá con la liquidación del mismo y se liberarán los respectivos valores sin ejecutar. Esto no será motivo para que el eventual contratista reclame la ejecución y/o pago de la totalidad del valor contratado, o que lo invoque como razón de un desequilibrio económico contractual.
LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La prestación del servicio se llevará a cabo en las instalaciones de la Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá, la cual se encuentran ubicada en la Transversal 33 Nro.47A-35 sur barrio Fátima, complejo educativo del sur "Enrique Santos Castillo", Bogotá D.C.

	Nota: para el caso de los equipos que requieran ser desplazados a otras instalaciones para su mantenimiento deberá coordinar previamente los traslados con el supervisor del contrato; el costo generado por el traslado de los equipos, además de cualquier daño o pérdida que se pudiere generar, deberá ser asumido por la firma contratista. El supervisor del contrato y el responsable por la firma contratista, realizarán una inspección del equipo dejando constancia del contenido, de las condiciones de recibido y del estado de funcionamiento.
MONEDA DEL CONTRATO	Moneda Legal Colombiana (Pesos colombianos)
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más para efectos de la liquidación.

Atentamente;

Brigadier General **YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE**
Directora de Educación Policial

ELABORÓ: IT LUIS ANTONIO JOYA DUARTE
VILOF-GRUCO

REVISÓ: CT. JEINER ALIRIO HERNÁNDEZ ARIAS
DIEPO-GRUCO

REVISÓ: MY. CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO
DIEPO-ASJUD

REVISÓ: TC. PAULA ANDREA SERNA BUSTAMANTE
VILOF-JEFAT

APROBÓ: TC. JONNATHAN PITERSON BURBANO POLO
DIEPO-SUEPO (E)

www.policia.gov.co
Fecha de elaboración: 10/03/2026
Ubicación: Z:\2026\032 MIC MANTENIMIENTO GIMNASIO

Transversal 33 47A-35 Sur Fátima
Teléfonos: 5159650 ext. 30132
diepo.gesac@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

PROYECTO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE LAS MÁQUINAS DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DEL GIMNASIO UBICADO EN LA ESCUELA METROPOLITANA DE BOGOTÁ".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANT.
1	BICICLETA SPINNING EVOLUTION PRO: limpieza, ajuste, lubricación de manubrio, pines, freno y graduador, ajuste de correas, de bielas, pedales, perillas, volante, sistema de resistencia, sillín y manillar.	3
2	AB COASTER FIT PRO: limpieza, ajuste, engrase general	1
3	ELÍPTICAS EVOLUTION PRO: limpieza, ajuste, engrase, tensión de correa y sistema de resistencia, siliconada del equipo. limpieza básica de componentes electrónicos.	3
4	CAMINADORA EVOLUTION PRO: limpieza básica de motor, ajuste, calibración y lubricación de banda, alineación de plataforma, ajuste de tornillería y siliconada.	3
5	DUAL MULTIPRESS PECHO HOMBRO EVOLUTION: limpieza de placas de peso y ajuste, limpieza y lubricación de barras guías, chumaceras, poleas, reposición de resorte pin selector.	1
6	CAMBER CURL EVOLUTION: limpieza de placas de peso y ajuste, limpieza y lubricación de barras guías, chumaceras, poleas, engrase general	1
7	MAQUINA DE PRESS DE PECHO SENTADO: limpieza general, ajustes generales engrase.	1
8	MAQUINA DE PRESS DE HOMBROS: limpieza y ajustes generales, lubricación y siliconada	1
9	BANCOS PRESS INCLINADO: limpieza, ajuste, engrase, siliconada, limpieza de oxido.	1
10	MAQUINA DE ASISTENCIA PARA DOMINADAS Y FONDOS: limpieza y ajustes generales, engrase de poleas, lubricación de barras guías.	1
11	LAT PULLDOWN (JALON DORSALES): limpieza de placas de peso y ajustes generales, limpieza y lubricación de barras guías, poleas.	1
12	MAQUINA SMIT: limpieza general ajuste, lubricación y engrase.	1
13	DUAL CABLE CROSS: limpieza y ajustes generales, lubricación de barras guías, poleas.	1
14	PEC FLY/REAR DELTOID COMBO: limpieza y ajustes generales, lubricación de barras guías, poleas.	1
15	POWERTEC SISSY SQUAT PRO: limpieza y ajustes generales, limpieza con quita oxido.	1
16	BANCO OLÍMPICO INCLINADO: limpieza, ajuste, engrase, siliconada.	2
17	MÁQUINA DE REMO SENTADO CON CABLE BAJO: limpieza general, engrase, ajuste de tornillería, lubricación y ajuste y tensión de guayas, siliconada del equipo.	1
18	BANCO DE PESAS: limpieza, ajuste, engrase, siliconada	2
19	MÁQUINA DE EXTENSIÓN DE PIERNAS SENTADO: limpieza, engrase, ajuste de tornillería, lubricación y ajuste y tensión de poleas, guayas y rieles, siliconada del equipo.	1
20	MÁQUINA DE ABDUCTORES Y ADUCTORES: limpieza, engrase, ajuste de tornillería, lubricación y ajuste y tensión de poleas,	1
21	MÁQUINA DE GEMELOS SENTADO (CALF RAISE MACHINE): limpieza, engrase, ajuste de tornillería, lubricación y ajuste generales siliconada del equipo.	1
22	MÁQUINA DE EXTENSIONES Y FLEXIONES DE PIERNAS (LEG EXTENSION/CURL MACHINE: limpieza, engrase, ajuste de tornillería, lubricación y ajuste y tensión de poleas, guayas y rieles, siliconada del equipo.	1
23	MÁQUINA DE GIMNASIO PARA HACER CURL DE PIERNAS SENTADO (SEATED LEG CURL: limpieza, engrase, ajuste de tornillería, lubricación y ajuste y tensión de poleas, guayas y rieles, siliconada del equipo.	1
24	MÁQUINA DE PRENSA DE PIERNAS HORIZONTAL O LEG PRESS HORIZONTAL: limpieza, engrase, ajuste de tornillería, lubricación de rieles, siliconada del equipo.	1
25	MÁQUINA DE PRENSA DE PIERNAS LINEAL (LINEAR LEG PRESS): limpieza, engrase, ajuste de tornillería, lubricación de rieles, siliconada del equipo.	1
26	MÁQUINA DE EXTENSIONES DE CUÁDRICEPS: limpieza, engrase, ajuste de tornillería, lubricación y ajuste y tensión de poleas, guayas, siliconada del equipo.	1
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
1	AB COASTER FIT PRO: cambio de cojinería y pintura en electroestática	1
2	ELÍPTICAS EVOLUTION PRO: cambio de correa y sistema de resistencia, o de componentes electrónicos.	3

3	CAMINADORA EVOLUTION PRO: cambio rodamientos de los rodillos, suministro de protección de voltaje y sistema de resistencia.	3
4	MÁQUINA DE REMO SENTADO CON CABLE BAJO: cambio de guaya plastificada y cojinería, pintura general en electrostática.	1
5	PEC FLY/REAR DELTOID COMBO: cambio de cojinería poleas empuñaduras y pintura general en electroestática	1
6	BANCO DE PESAS: pintura en electroestática	1
7	MÁQUINA DE EXTENSIONES Y FLEXIONES DE PIERNAS (LEG EXTENSION/CURL MACHINE: Cambio de poleas, cojinería y empuñaduras	1
8	MAQUINA SOPORTE DE DOMINADAS Y FONDOS: cambio de cojinería y empuñaduras, ajuste general	1
9	MÁQUINA DE EXTENSIONES DE CUÁDRICEPS: cambio de cojinería, poleas y pintura general en electrostática	1
10	SOPORTE DE DOMINADAS Y FONDOS: cambio de cojinería y empuñaduras	1
11	BANCO PREDICADOR: cambio de cojinería y pintura general en electrostática	1
12	PRESS DE BANCA: cambio de cojinería y pintura	1
13	BARRAS: mantenimiento y ajustar "soldadura"	1
14	AGARRES DE POLEA: mantenimiento y cambio empuñaduras	1
SUMINISTRO		
1	Aceite de silicona lubricante bandas caminadoras x 1000 gr	1
2	Vaselina x 1000 gr	1
3	Grasa de litio X 1000 gr	1

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	El contratista debe cumplir con el objeto de la presente aceptación de oferta.
2	El contratista tiene setenta y dos (72) horas para dar solución a los mantenimientos, preventivos o correctivos mediante alguna eventualidad que se llegase a presentar una vez notificado por el supervisor del contrato sobre el daño o la falla que este presentando con las maquinas
3	**PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO:** una vez finalizada la etapa de mantenimiento y reparación se someterá a pruebas para garantizar su funcionamiento y ajustes a las condiciones que se describen en la Resolución 1142 de 2016 - Norma Técnica para el funcionamiento de gimnasios
4	**GARANTÍA**: de acuerdo a la Ley 1480 de 2011, conocida como estatuto del consumidor, para los servicios de operación y mantenimiento, la garantía mínima es de 3 meses
5	En caso de que se requiera un repuesto que no se encuentre incluido en el listado de mantenimientos correctivos de las diferentes máquinas, el contratista deberá gestionar 03 cotizaciones de diferentes proveedores, de las cuales se tomara la más beneficiaria para la entidad por parte del supervisor.
6	**CAPACIDAD OPERATIVA:** el contratista deberá contar con la infraestructura Logística, Técnica y Tecnológica necesaria para el mantenimiento de las maquinas, además el Talento Humano debidamente capacitado, disponible y ubicable las 24 horas del día para cumplir a cabalidad con las exigencias del contrato, de igual manera que cuente con las normas mínimas de seguridad industrial, debiendo anexar la documentación requerida para su funcionamiento. Por lo anterior, se requiere que el contratista certifique mediante documento firmado por el representante legal que cuenta con la capacidad administrativa y operacional propia, necesaria para cumplir a cabalidad con las exigencias del estudio previo.
7	El contratista deberá certificar por escrito que se compromete a cumplir con las condiciones de protocolo en seguridad para el ingreso a las instalaciones, debiendo enviar sus empleados debidamente identificados, con sus elementos de seguridad industrial, previa coordinación con el supervisor del contrato. (Anexar certificación firmada por el representante legal). Así mismo, los funcionarios al momento del ingreso a las instalaciones policiales, deberán portar su documento de identidad visible (cedula de ciudadanía y carnet de la empresa) y presentar copia del carnet de afiliación a EPS y ARL.
8	**LA POLICÍA NACIONAL** no aportara personal, ni herramientas de ningún tipo, transporte, ni ningún otro medio para la ejecución del contrato, siendo únicamente responsabilidad del contratista y del personal que labore con ellos. El contratista deberá asegurar el transporte correcto del bien adquirido con el fin de evitar posibles afectaciones del mismo (rupturas, maltrato, etc.).
9	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el Formulario Acuerdo de Confidencialidad. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "*Por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la*

	Policía Nacional", el contratista diligenció y entregó junto con la propuesta el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.
10	El contratista debe asignar una persona que este con disposición permanente para la concertación de situación, administrativas, técnicas o económicas que se presenten dentro del respectivo contrato

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SGA

Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.

Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 *'Política Cero papel"* (Aplica a los contratos en los que se deben presentar informes).

Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.

Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias. RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados do hidrocarburo, baterías y pilas, entre otros relacionados con el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá decepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de Julio del 2013 *Por *la cual* se *establecen tos lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones', o* aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.

Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como:

- Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados
- Uso de elementos de protección personal
- Manejo de sustancias químicas
- Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía)
- Normativa ambiental
- Saneamiento básico
- Gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.

Presentar al supervisor de contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato.

Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado Plan, deben contener:

- Alcance
- Objetivos
- Responsables
- Descripción de actividades
- Cronograma
- Indicadores que serán del control de la empresa contratista

Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SGSST

De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas, subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 01956 del 2018 "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en

Anexo 2

LISTA DE PRECIOS CON DESCUENTO

Mediante comunicación oficial GS-2026-00618-ESINC de fecha 10 de marzo del 2025, se expidió el listado de precios con el descuento del 67%, por parte del señor intendente DERLY FAURICIO JIMENEZ SOTO, quien fungió como evaluador económico en la etapa precontractual, el cual se queda así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR CON EL DESCUENTO DEL 67% IVA ICLUIDO
1	A-02-02-02-008-007	10	BICICLETA SPINNING EVOLUTION PRO: limpieza, ajuste, lubricación de manubrio, pines, freno y graduador, ajuste de correas, de bielas, pedales, perillas, volante, sistema de resistencia, sillín y manillar.	$ 153.153,00
2	A-02-02-02-008-007	10	AB COASTER FIT PRO: limpieza, ajuste, engrase general	$ 98.175,00
3	A-02-02-02-008-007	10	ELÍPTICAS EVOLUTION PRO: limpieza, ajuste, engrase, tensión de correa y sistema de resistencia, siliconada del equipo. Limpieza básica de componentes electrónicos.	$ 153.153,00
4	A-02-02-02-008-007	10	CAMINADORA EVOLUTION PRO: limpieza básica de motor, ajuste, calibración y lubricación de banda, alineación de plataforma, ajuste de tornillería y siliconada.	$ 235.620,00
5	A-02-02-02-008-007	10	DUAL MULTIPRESS PECHO HOMBRO EVOLUTION: limpieza de placas de peso y ajuste, limpieza y lubricación de barras guías, chumaceras, poleas, reposición de resorte pin selector.	$ 137.445,00
6	A-02-02-02-008-007	10	CAMBER CURL EVOLUTION: limpieza de placas de peso y ajuste, limpieza y lubricación de barras guías, chumaceras, poleas, engrase general	$ 153.153,00
7	A-02-02-02-008-007	10	MAQUINA DE PRESS DE PECHO SENTADO: limpieza general, ajustes generales engrase.	$ 86.394,00
8	A-02-02-02-008-007	10	BANCOS PRESS INCLINADO: limpieza, ajuste, engrase, siliconada, limpieza de oxido.	$ 109.956,00
9	A-02-02-02-008-007	10	MAQUINA DE ASISTENCIA PARA DOMINADAS Y FONDOS: limpieza y ajustes generales, engrase de poleas, lubricación de barras guías.	$ 125.664,00
10	A-02-02-02-008-007	10	LAT PULLDOWN (JALON DORSALES): limpieza de placas de peso y ajustes generales, limpieza y lubricación de barras guías, poleas.	$ 125.664,00
11	A-02-02-02-008-007	10	MAQUINA SMIT: limpieza general ajuste, lubricación y engrase.	$ 82.467,00
12	A-02-02-02-008-007	10	DUAL CABLE CROSS: limpieza y ajustes generales, lubricación de barras guías, poleas.	$ 113.883,00
13	A-02-02-02-008-007	10	PEC FLY/REAR DELTOID COMBO: limpieza y ajustes generales, lubricación de barras guías, poleas.	$ 117.810,00
14	A-02-02-02-008-007	10	POWERTEC SISSY SQUAT PRO: limpieza y ajustes generales, limpieza con quita oxido.	$ 70.686,00
15	A-02-02-02-008-007	10	BANCO OLÍMPICO DECLINADO: limpieza, ajuste, engrase, siliconada.	$ 58.905,00
16	A-02-02-02-008-007	10	MÁQUINA DE REMO SENTADO CON CABLE BAJO: limpieza general, engrase, ajuste de tornillería, lubricación y ajuste y tensión de guayas, siliconada del equipo.	$ 125.664,00
17	A-02-02-02-008-007	10	BANCO DE PESAS: limpieza, ajuste, engrase, siliconada	$ 86.394,00
18	A-02-02-02-008-007	10	MÁQUINA DE EXTENSIÓN DE PIERNAS SENTADO: limpieza, engrase, ajuste de tornillería, lubricación y ajuste y tensión de poleas, guayas y rieles, siliconada del equipo.	$ 117.810,00
19	A-02-02-02-008-007	10	MÁQUINA DE ABDUCTORES Y ADUCTORES: limpieza, engrase, ajuste de tornillería, lubricación y ajuste y tensión de poleas,	$ 98.175,00
20	A-02-02-02-008-007	10	MÁQUINA DE GEMELOS SENTADO (CALF RAISE MACHINE): limpieza, engrase, ajuste de tornillería, lubricación y ajuste generales siliconada del equipo.	$ 74.613,00
21	A-02-02-02-008-007	10	MÁQUINA DE EXTENSIONES Y FLEXIONES DE PIERNAS (LEG EXTENSION/CURL MACHINE: limpieza, engrase, ajuste de tornillería, lubricación y ajuste y tensión de poleas, guayas y rieles, siliconada del equipo.	$ 121.737,00
22	A-02-02-02-008-007	10	MÁQUINA DE GIMNASIO PARA HACER CURL DE PIERNAS SENTADO (SEATED LEG CURL: limpieza, engrase, ajuste de tornillería, lubricación y ajuste y tensión de poleas, guayas y rieles, siliconada del equipo.	$ 113.883,00

misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo" y Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", así:

Artículo 7. Adoptasen los siguientes criterios como directrices para el aseguramiento y evaluación de los contratistas y subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas según el alcance de esta resolución establecido en el Artículo cuarto (4) y estos deberán aplicarse en todas las etapas pre contractuales y post-contractuales, de la contratación en la Policía Nacional.

Las personas naturales o jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes, así:

1) Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Resolución No. 768 de 2022).

2) Certificado del curso de 50 horas en el SGSST o el certificado del curso de actualización SGSST de 20 horas vigente (Resolución 4927 de 2016), en caso de no tenerlo presentar la inscripción al curso con las entidades autorizadas (ARL, SENA, etc), realizar el curso y entregar el certificado a GUTAH DIEPO.

3) Resolución de la Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente del Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente (según alcance).

4) El Representante legal deberá entregar el siguiente texto impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los siguientes criterios, así:

Para celebrar el contrato, adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato, la persona natural o jurídica, deberá:

• Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades de los trabajadores". 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
•Si la actividad está relacionada con actividades reglamentadas para el SG-SST, (alturas, eléctrico, etc) la persona natural deberá presentar licencia vigente que contemple habilitación para el desempeño de la tarea. Fotocopia de licencia y/o certificado vigente del personal que realizará actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados, entre otras), o un certificado firmado donde manifieste que para el objeto contractual no se requiere el desarrollo de dichas actividades.

•Tenencia de Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.

Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá:

•Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad

•Utilizar permanente los Elementos de Protección Personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada

• Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, o el diagnostico de actividades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad a contratar

•Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

•Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde se desarrollarán las tareas.

Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

•Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencia documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

Es de anotar que se debe notificar al supervisor del contrato, quien será el encargado de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos del SGSST. Así mismo, antes de dar inicio al objeto contractual, el supervisor del contrato deberá realizar las coordinaciones necesarias para que el contratista, reciba inducción sobre el SGSST, por parte del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad donde se desarrolle el contrato, quienes a su vez son los responsables de garantizar el cumplimiento de los criterios antes expuestos.

23	A-02-02-02-008-007	10	MÁQUINA DE PRENSA DE PIERNAS HORIZONTAL O LEG PRESS HORIZONTAL: limpieza, engrase, ajuste de tornillería, lubricación de rieles, siliconada del equipo.	$ 121.737,00
24	A-02-02-02-008-007	10	MÁQUINA DE PRENSA DE PIERNAS LINEAL (LINEAR LEG PRESS): limpieza, engrase, ajuste de tornillería, lubricación de rieles, siliconada del equipo.	$ 113.883,00
25	A-02-02-02-008-007	10	MÁQUINA DE EXTENSIONES DE CUÁDRICEPS: limpieza, engrase, ajuste de tornillería, lubricación y ajuste y tensión de poleas, guayas, siliconada del equipo.	$ 117.810,00
26	A-02-02-02-008-007	10	SOPORTE DE DOMINADAS Y FONDOS: limpieza y ajuste generales	$ 82.467,00
27	A-02-02-02-008-007	10	BARRAS: mantenimiento y ajuste	$ 35.343,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO				
1	A-02-02-02-008-007	10	AB COASTER FIT PRO: cambio de cojinería y pintura en electroestática	$ 192.423,00
2	A-02-02-02-008-007	10	ELÍPTICAS EVOLUTION PRO: cambio de correa y sistema de resistencia, o de componentes electrónicos.	$ 353.430,00
3	A-02-02-02-008-007	10	CAMINADORA EVOLUTION PRO: cambio rodamientos de los rodillos, suministro de protección de voltaje y sistema de resistencia.	$ 431.970,00
4	A-02-02-02-008-007	10	MÁQUINA DE REMO SENTADO CON CABLE BAJO: cambio de guaya plastificada y cojinería, pintura general en electrostática.	$ 471.240,00
5	A-02-02-02-008-007	10	PEC FLY/REAR DELTOID COMBO: cambio de cojinería poleas empuñaduras y pintura general en electroestática	$ 471.240,00
6	A-02-02-02-008-007	10	BANCO DE PESAS: Pintura en electroestática	$ 294.525,00
7	A-02-02-02-008-007	10	MÁQUINA DE EXTENSIONES Y FLEXIONES DE PIERNAS (LEG EXTENSION/CURL MACHINE: cambio de poleas, cojinería y empuñaduras	$ 431.970,00
8	A-02-02-02-008-007	10	MAQUINA SOPORTE DE DOMINADAS Y FONDOS: cambio de cojinería y empuñaduras, ajuste general	$ 384.846,00
9	A-02-02-02-008-007	10	MÁQUINA DE EXTENSIONES DE CUÁDRICEPS: cambio de cojinería, poleas y pintura general en electrostática	$ 384.846,00
10	A-02-02-02-008-007	10	SOPORTE DE DOMINADAS Y FONDOS: cambio de cojinería y empuñaduras	$ 274.890,00
11	A-02-02-02-008-007	10	BANCO PREDICADOR: cambio de cojinería y pintura general en electrostática	$ 310.233,00
12	A-02-02-02-008-007	10	PRESS DE BANCA: cambio de cojinería y pintura	$ 176.715,00
13	A-02-02-02-008-007	10	BARRAS: mantenimiento y ajustar "soldadura"	$ 137.445,00
14	A-02-02-02-008-007	10	AGARRES DE POLEA: mantenimiento y cambio empuñaduras	$ 98.175,00
SUMINISTRO				
1	A-02-02-02-008-007	10	Aceite de silicona lubricante bandas caminadoras x 1000 gr	$ 117.810,00
2	A-02-02-02-008-007	10	Vaselina x 1000 gr	$ 35.343,00
3	A-02-02-02-008-007	10	Grasa de litio X 1000 gr	$ 117.810,00

Atentamente;

Brigadier General **YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE**
Directora de Educación Policial

ELABORÓ: IT LUIS ANTONIO JOYA DUARTE
DIEPO-GRUCO

REVISÓ: CT. JEINER ALIRIO HERNÁNDEZ ARIAS
DIEPO-GRUCO

REVISÓ: MY. CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO
DIEPO-ASJUD

REVISÓ: TC. PAULA ANDREA SERNA BUSTAMANTE
VILOF-JEFAT

APROBÓ: TC. JONNATHAN PITERSON BURBANO POLO
DIEPO-SUEPO (E)

Fecha de elaboración: 10/03/2026
Ubicación: Z:\2026\032 MIC MANTENIMIENTO GIMNASIO

Transversal 33 # 47A-35 Sur Fátima
Teléfonos: 5159650 ext. 30132
diepo.gesac@policia.gov.co
www.policia.gov.co